



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

27 FEB 2020

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº 047/20
Sucre, 17 de febrero de 2020



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO Nº 106/20, la Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, que recibió la invitación para asistir y participar del "TALLER SEGURIDAD CIUDADANA"; el mismo que promoverá el intercambio internacional de mejores prácticas, sobre planes de emergencia, aplicados en escuelas en caso de conflictos armados y desastres; que se encuentra auspiciado por el AYUNTAMIENTO DE RÍO DE JANEIRO EN ASOCIACIÓN CON LA RED INTERNACIONAL DE CIUDADES UCCI (UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS) a celebrarse los días 10, 11 y 12 de marzo de 2020, en Río de Janeiro – Brasil, con ese antecedente y por la importancia del referido evento, solicita la autorización del viaje, en favor del Ing. Edwin Gonzales Aparicio, en su condición de Secretario Municipal General y Gobernabilidad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de febrero de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Ing. Edwin Gonzales Aparicio, SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y GOBERNABILIDAD DEL GAMS, con la finalidad de que asista y participe del "TALLER SEGURIDAD CIUDADANA"; evento que promoverá el intercambio internacional de mejores prácticas, sobre planes de emergencia, aplicados en escuelas en caso de conflictos armados y desastres; que se encuentra auspiciado por el AYUNTAMIENTO DE RÍO DE JANEIRO EN ASOCIACIÓN CON LA RED INTERNACIONAL DE CIUDADES UCCI (UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS) a celebrarse los días 10, 11 y 12 de marzo de 2020, en Río de Janeiro – Brasil, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos... (sic)

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 047/20

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. Edwin Gonzales Aparicio, SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y GOBERNABILIDAD DEL GAMS, con la finalidad de que asista y participe del "TALLER SEGURIDAD CIUDADANA"; evento que promoverá el intercambio internacional de mejores prácticas, sobre planes de emergencia, aplicados en escuelas en caso de conflictos armados y desastres; que se encuentra auspiciado por el AYUNTAMIENTO DE RÍO DE JANEIRO EN ASOCIACIÓN CON LA RED INTERNACIONAL DE CIUDADES UCCI (UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS) a celebrarse los días 10, 11 y 12 de marzo de 2020, en Río de Janeiro – Brasil, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 08 al 13 de marzo del 2020.

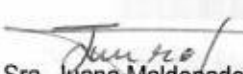
ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el monto que corresponda, en favor del servidor público, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.S.